

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia ..... año, 50 ptas.  
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "  
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres* del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen, después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

##### ORDENES

Visto el recurso de revisión de rentas, número 2.302, interpuesto por D. José Costea contra fallo del Juzgado de primera instancia de Calatayud en expediente con D. Gregorio Martínez.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola, Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo del Juez.

Madrid, 23 de septiembre de 1932.— P. A., A. Fabra Ribas.

Señor Juez de primera instancia de Calatayud.

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.315, interpuesto por D. Ignacio Gil Sierra, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Borja, en expediente con D. Luis Pérez Cistue.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola, Este Ministerio ha resuelto que para mejorar proveer se reclame del Juzgado testimonio literal de los libros y listas presentados en el acto de conciliación por la representación del propietario en cuanto hacen relación a las fincas objeto de este recurso.

Madrid, 23 de septiembre de 1932.—P. H., A. Fabra Ribas.

Señor Juez de primera instancia de Borja.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 2.316, interpuesto por D. Felipe Manero, contra fallo del Juzgado de primera instancia de Borja, en expediente con D. Luis Pérez Cistue.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola, Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo del Juez.

Madrid, 23 de septiembre de 1932.— P. A., A. Fabra Ribas.

Señor Juez de primera instancia de Borja.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 4.313, interpuesto por D. Miguel Arraco y otros, contra fallo del Juzgado especial de Cariñena, en expediente con doña Romualda Roche.

De acuerdo con la Sección de la propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola, Este Ministerio ha resuelto confirmar el fallo recurrido.

Madrid, 30 de septiembre de 1932.— Francisco L. Caballero.

Señor Juez de primera instancia de Cariñena.

Visto el recurso de revisión de rentas, número 4.311, interpuesto por D. Pedro Nebra, y otro, contra fallo del Juzgado especial de Cariñena.

ñena, en expediente con los Sres. Herederos de Cristina Nebra.

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto revocar la sentencia recurrida, fijando una rebaja en la renta del 25 por 100 de la pactada.

Madrid, 30 de septiembre de 1932.— Francisco L. Caballero.

Señor Juez de primera instancia de Belchite.

(Gaceta 19 octubre 1932).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 4.993.

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

#### Reses mostrencas.—Circular.

El Excmo. Sr. Gobernador civil de Navarra me participa han desaparecido del pueblo de Amescoa Baja, de dicha provincia, cuatro yeguas, presumiéndose se habrán internado en esta provincia, siendo sus señas: cuatro, cuatro, tres y dos años, pelo negro, rojo, negro y alazán, respectivamente; todas ellas tienen una estrella blanca en la frente y marca de fuego una V. y buenas alzadas primera y última y pequeña alzada las dos restantes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de que en el caso de que fuesen halladas sean entregadas en la Alcaldía del término municipal donde fueren habidas, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento para el régimen y administración de las reses mostrencas, de 24 de abril de 1905.

Zaragoza, 28 de octubre de 1932.

El Gobernador,

Manuel Alvarez-Ugena.

Núm. 4.972.

#### Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza.

Fundación del Dr. Fray Juan Cebrián Sebastián.

Debidamente autorizada por el Ministerio de la Gobernación, el próximo día 14 de noviembre, a las once de su mañana, y en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia, sita en el Gobierno civil, se celebrará tercera subasta pública notarial sin sujeción a tipo, por haberse declarado desiertas la primera y segunda, para la venta de la casa núm. 53 de la calle de Casta Alvarez de esta capital, perteneciente a dicha Fundación.

El pliego de condiciones fué inserto en el número 172 de este BOLETÍN OFICIAL, correspondiente al día 21 de julio pasado, el cual regirá para esta tercera subasta, con la modificación reseñada en cuanto al tipo. Se ha de considerar además adicionado con la cláusula de que la adjudicación no será definitiva, si no cubre el

tipo de la segunda subasta, que fué de 16.87275 pesetas, en tanto no sea aprobada por el Ministerio de la Gobernación.

El depósito a constituir por los licitadores será del 10 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Lo que por acuerdo de la Junta se publica a los efectos procedentes.

Zaragoza, 27 de octubre de 1932.

El Gobernador-Presidente,

Manuel Alvarez-Ugena

El Secretario Administrador, Marcos Rubio.

Núm. 4.994.

### Inspección Provincial Veterinaria.

CIRCULARES

En cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina inoculada en el término municipal de Luna; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Los animales enfermos se hallan aislados en el monte denominado «La Punta», que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de suficiente anchura, para evitar su propagación.

Zaragoza, 28 de octubre de 1932.

El Gobernador,

Manuel Alvarez-Ugena.

\* \* \*

Núm. 4.995.

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad pulmonía contagiosa del cerdo en el término municipal de Bortalbe; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Los animales enfermos se hallan aislados en las cochiqueras, sitas en el Castillo, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de suficiente anchura, para evitar su propagación.

Zaragoza, 28 de octubre de 1932.

El Gobernador,

Manuel Alvarez-Ugena.

**SECCION CUARTA**

Núm. 4.931.

**Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.**

CIRCULAR

**Sobre formación de documentos cobratorios por rústica amillarada para el año de 1933.**

En el BOLETIN OFICIAL núm. 245, del 15 del actual, se publican las instrucciones y derrama para la formación de los documentos cobratorios por rústica amillarada para el año 1933.

Posteriormente a la publicación de los datos expresados, se han recibido órdenes terminantes de la Superioridad para que los aumentos resultantes de las declaraciones de rentas, liquidados por esta Administración después de la remesa del resumen de riqueza a la Dirección general, no se incluyan en el repartimiento ordinario de 1933 y que con dichos aumentos se siga formando por separado un reparto adicional para el próximo año, no pasando esta riqueza al reparto ordinario hasta el año 1933.

Tampoco pueden figurar en el ordinario de 1933 los aumentos resultantes de apéndices y recuentos de ganadería aprobados y liquidados por esta oficina tras la fecha del resumen antes indicado.

En consecuencia de lo dispuesto, los Municipios que se expresan al pie de esta circular, suspenderán de momento los trabajos de formación, de los documentos cobratorios de rústica pecuaria amillarada para 1933, ínterin se publique por esta Administración nuevos repartimientos ordinario y accidental para todos los pueblos, aunque la variación por órdenes de la Superioridad y suspensión transitoria del trabajo, afecte solamente a los comprendidos en la relación citada.

Zaragoza, 26 de octubre de 1932.—El Administrador de Rentas públicas, Agapito Velasco Pérez-Herrero.

\*\*\*

**RELACION QUE SE CITA**

**Por declaraciones de rentas.**

1.<sup>a</sup> Sección.

- Murillo de Gállego.
- Orés.
- Torrecilla de Valmadrid.
- Urriés.
- Zaragoza.

2.<sup>a</sup> Sección.

- Almunia (La)
- Aniñón
- Asín
- Azuara
- Calatorao
- Carenas
- Cetina
- Cunchillos

- Erla.
- Gallur
- Layana
- Longares
- Lucena de Jalón
- Luceni
- Luesia
- Luna
- Malón
- Moneva
- Nuévalos
- Osera de Ebro
- Pedrola
- Pintano
- Plasencia
- Pleitas
- Pradilla de Ebro
- Purroy
- Remolinos
- Rueda de Jalón
- Ruesta
- Sádaba
- Sigüés
- Vera de Moncayo
- Vierlas
- Zuera
- Villamayor

**Por apéndices y recuentos.**

1.<sup>a</sup> Sección.

- Bárboles
- Urriés

2.<sup>a</sup> Sección.

**Cuarte**

*Nota.* — Téngase muy en cuenta que la suspensión del trabajo transitoriamente o sea hasta la publicación de los nuevos datos, afecta solamente a los Municipios expresados en la relación anterior.

Núm. 4.878.

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.**

El Recaudador de la zona 2.<sup>a</sup> de la capital (San Pablo), en uso de las atribuciones que le confiere el art. 33, párrafo 2.<sup>o</sup>, del vigente Estatuto de Recaudación, ha tenido a bien nombrar Recaudador auxiliar para dicha zona a D. Francisco Simón Cardeñosa.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general

Zaragoza, 24 de octubre de 1932.— El Tesorero de Hacienda, E. Bonal.

\*\*\*

El Recaudador de la zona de Borja, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 33, párrafo 2.<sup>o</sup>, del vigente Estatuto de Recaudación, ha tenido a bien nombrar Recaudador auxiliar para dicha zona a D. Marcelino García Largo.

Lo que tengo el honor de poner en conoci-

miento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 24 de octubre de 1932.— El Tesorero de Hacienda, E. Bonal.

Núm. 4.973.

## Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Itinerario que ha de servir de base para la recaudación voluntaria de contribuciones e impuestos del Estado del cuarto trimestre, en las zonas y días del mes de noviembre que se expresan:

### Zona de Ateca.

Ateca, 18 al 20  
 Alconchel de Ariza, 6 y 7  
 Alhama de Aragón, 8 y 9  
 Aniñón, 2 y 3  
 Aranda de Moncayo, 21 al 23  
 Ariza, 2 al 4  
 Berdejo, 8 y 9  
 Bijuesca, 8 y 9  
 Bordalba, 2 y 3  
 Bubierca, 25 y 26  
 Cabolafuente, 7 y 8  
 Calmarza, 2 y 3  
 Campillo, 23 y 24  
 Carenas, 9 y 10  
 Castejón de las Armas, 28 y 29  
 Cervera de la Cañada, 4 y 5  
 Cetina, 4 al 7  
 Cimballa, 22 y 23  
 Clarés de Ribota, 10 y 11  
 Contamina, 7  
 Embid de Ariza, 5 y 6  
 Godojos, 7 y 8  
 Ibdes, 4 al 6  
 Jaraba, 2 y 3  
 Malanquilla, 11 y 12  
 Monreal de Ariza, 4 y 5  
 Monterde, 14 y 15  
 Moros, 2 al 4  
 Nuévalos, 16 y 17  
 Oseja, 21  
 Pozuel de Ariza, 3 y 4  
 Sisamón, 8 y 9  
 Torrehermosa, 5  
 Torrelapaja, 13  
 Torrijo de la Cañada, 5 al 7  
 Valtorres, 25  
 Vilueña (La), 25 y 26  
 Villalengua, 2 al 4  
 Villarroya de la Sierra, 7 al 9

### Zona de Belchite.

Belchite, 1 al 4, de 8 a 17  
 Almochuel, 19, de 8 a 15  
 Almonacid de la Cuba, 3 y 4, de 8 a 15  
 Azuara, 9 al 11, de 8 a 16  
 Codo, 1 y 2, de 8 a 15

Fuendetodos, 12 y 13, de 8 a 15  
 Jaulín, 14, de 9 a 16  
 Lagata, 14 y 15, de 8 a 15  
 Lécera, 5 al 7, de 11 a 16  
 Letux, 11 al 13, de 8 a 13  
 Moneva, 1 y 2, de 13 a 16  
 Moyuela, 3 y 4, de 8 a 15  
 Plenas, 5 al 7, de 8 a 15  
 Puebla Albortón, 21 y 22, de 10 a 17  
 Samper del Salz, 16 y 17, de 8 a 15  
 Valmadrid, 20, de 9 a 16  
 Villar de los Navarros, 8 y 9, de 8 a 15

### Zona de Calatayud.

Alarba, 1  
 Arándiga, 16 y 17  
 Belmonte, 2  
 Brea de Aragón, 10 y 11  
 Calatayud, 23 al 27  
 Castejón de Alarba, 1  
 Embid de la Ribera, 6  
 Frasnó (El), 18 y 19  
 Gotor, 12 y 13  
 Illueca, 14 y 15  
 Inogés, 8  
 Jarque, 12 y 13  
 Maluenda, 4 y 5  
 Mara, 3  
 Mesones, 16  
 Morata de Jiloca, 1  
 Morés, 18 y 19  
 Munébrega, 6 y 7  
 Nigüella, 14  
 Olivés, 4  
 Orera, 3  
 Paracuellos de Jiloca, 5  
 Paracuellos de la Ribera, 9  
 Purroy, 9  
 Santa Cruz de Grío, 8  
 Saviñán, 20 y 21  
 Sediles, 2  
 Sastrica, 10 y 11  
 Terrer, 6 y 7  
 Tierga, 14  
 Tobed, 8  
 Torralba de Ribota, 20  
 Velilla de Jiloca, 4  
 Villalba de Perejil, 3  
 Viver de la Sierra, 9

### Zona de Cariñena.

Cariñena, 1 al 4  
 Encinacorba, 3 y 4  
 Aguarón, 11 al 13  
 Cosuenda, 8 al 10  
 Mozota, 3 y 4  
 Muel, 3 al 5  
 Luesma, 6 y 7  
 Herrera, 7 al 9  
 Aguilón, 9 y 10  
 Tosos, 10 y 11  
 Mezalocha, 5 y 6  
 Longares, 15 al 17  
 Cerveruela, 15 y 16

Paniza, 16, y 17  
 Vistabella, 17 y 18  
 Aladrén, 18 y 19  
 Codos, 20 y 21  
 Villanueva, 11 y 12

*Zona de Daroca.*

Daroca, 1 de noviembre a 10 de diciembre.

Abanto, 12 y 13  
 Acered, 14 y 15  
 Aldehuela, 9  
 Anento, 17  
 Atea, 16 y 17  
 Badules, 20  
 Balconchán, 19  
 Berruero, 5  
 Cubel, 10  
 Cuerlas (Las), 7  
 Fombuena, 21  
 Fuentes de Jiloca, 10 y 11  
 Gallocanta, 6  
 Langa del Castillo, 5 y 6  
 Lechón, 18  
 Mainar, 3  
 Manchones, 4  
 Miedes, 7 y 8  
 Montón, 14  
 Murero, 6  
 Nombrevilla, 16  
 Orcajo, 19  
 Retascón, 3  
 Romanos, 19  
 Ruesca, 9  
 Santed, 4  
 Torralba de los Frailes, 8  
 Torralbilla, 2 y 3  
 Used, 2 y 3  
 Valdehorna, 20  
 Val de San Martín, 20  
 Villadoz, 22 y 23  
 Villafeliche, 12 y 13  
 Villanueva de Jiloca, 7  
 Villarreal, 23 y 24

Zaragoza, 28 de octubre de 1932. — El Delegado de Hacienda, Ricardo Miguel.

## SECCION QUINTA

Núm. 4.969.

**Administración principal de Correos de Zaragoza.**

### ANUNCIOS

Por orden de la Dirección general de Correos, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Correos de Sos, de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la táctica de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de setecientas cincuenta pesetas.

Las proposiciones se presentarán durante los

veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de servicio, en la referida oficina de Correos, y el último día hasta las diez y siete horas; pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Zaragoza, 26 de octubre de 1932.—El Administrador Principal, Ignacio Boné.

\* \* \*

Núm. 4.970.

Por orden de la Dirección general de Correos, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Correos de Epila de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la táctica de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de mil pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de servicio, en la referida oficina de Correos, y el último día hasta las diez y siete horas; pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Zaragoza, 26 de octubre de 1932. — El Administrador Principal, Ignacio Boné.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Anteproyecto de presupuesto.

4.960.— Moneva

#### Matricula industrial.

4.947.— Montón

4.948.— Villalba de Perejil

4.950.— Sobradiel

4.951.— Alconchel de Ariza

4.955.— Luesia

4.958.— Valdehorna

4.963.— Novallas

#### Padrón de cédulas personales,

4.950.— Sobradiel

#### Padrón de Edificios y Solares.

4.947.— Montón

4.949.— Villalba de Perejil

4.950.— Sobradiel

4.951.— Alconchel de Ariza

4.952.— Ainzón

4.953.— Bureta

4.954.— Borja

4.956.— San Mateo de Gállego

4.957.— Torralba de los Frailes

4.958.— Valdehorna

4.959.— Cervera de la Cañada

4.950.— Moneva

4.961.— Carenas

4.962.— La Puebla de Alfindén

4.963.— Novallas

Padrón de vehiculos con motor mecánico.

4.955.— Luesia

Proyecto de presupuesto.

4.945.— Torralbilla

4.948.— Villalba de Perejil

4.950.— Sobradiel

4.958.— Valdehorna

4.959.— Cervera de la Cañada

4.962.— La Puebla de Alfindén

Repartimiento general.

4.944.— Fabara

4.948.— Velilla de Jiloca

4.950.— Sobradiel

Reparto de rústica.

4.959.— Cervera de la Cañada

4.963.— Novallas

Reparto de Rústica y Pecuaria.

4.945.— Torralbilla

4.947.— Montón

4.950.— Sobradiel

4.951.— Alconchel de Ariza

4.954.— Borja

4.960.— Moneva

4.961.— Carenas

4.962.— La Puebla de Alfindén

Escó.

N.º 4.946

Por el tiempo reglamentario, para que puedan ser examinados y presentar reclamaciones, se hallan de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos formados para el año próximo de 1933.

Escó, 26 de octubre de 1932.— El Alcalde, Ramón Escobar.

Zuera.

N.º 4.964.

Habiéndose recibido autorización del Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal para celebrar tercera subasta de aprovechamientos en los montes de esta villa, se ha fijado para ello el día 18 del próximo mes de noviembre, a las horas que asimismo se detallan:

Las Fajas.—Pastos, 800 lanares: Tasación actual, 1.280 pesetas; 8 horas.

Idem.—Leñas, 200 estéreos: ídem íd., 320 íd.; 9 íd.

Vallonés.—Idem, 1.000 íd: ídem íd., 400 íd; 9 y 1/2 íd.

Idem.—Idem, 1.000 íd.: ídem íd., 400 íd.; 10 íd.

Idem.—Idem, 1.000 pinos: ídem íd., 2.609 íd.; 10 y 1/2 íd.

M. Alto.—Idem. 2.000 estéreos: ídem íd., 1.200 íd.; 11 íd.

Las subastas se celebrarán en los salones de la Casa Consistorial, bajo mi Presidencia o Concejal en quien delegue. Regirá el mismo pliego de condiciones facultativas que en las anteriores e idénticos requisitos.

Zuera, a 26 de octubre de 1932.—El Alcalde, Antonio Seral.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

Seja opercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 4.991.

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza del día 23 de junio último, llamando al procesado José Beltri Solé y otros, en el sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción de Híjar con el núm. 33 de 1932, sobre robo, tan sólo por lo que a dicho José Beltri se refiere, que ha sido habido.

Núm. 4.990.

ALCUBIERRE ROYO, Julián; de 25 años de edad, casado, jornalero, hijo de Jorge y de Josefina, natural de Uncastillo (Zaragoza), sin domicilio fijo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante la Sala de Audiencia del Juzgado de Tudela al objeto de constituirse en prisión, en la de este partido, decretada por la Audiencia provincial de Pamplona, en el sumario que contra el mismo se siguió en este Juzgado con el núm. 101 de 1932, sobre escándalo público.

Núm. 4.939.

ROMAN CARRASCON, Sebastián; natural de Logroño, de estado casado, profesión constructor carruajes, de 37 años, hijo de Pedro y de Inocencia, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por hurto, causa núm. 671-1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.903.

##### Ejea de los Caballeros.

D. Francisco Mesa y Holgado, Juez de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D. Martín Iturralde Lizalde, hijo de D. Manuel y D.ª Isabel, natural de Sádaba, en cuyo pueblo falleció el treinta de marzo último, a la edad de cincuenta y cinco años, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes, y he acordado, en proveído de esta fecha, anunciar la muerte sin testar de dicho cau-

sante, así como que reclaman su herencia de la línea materna, o sea de la rama Lizalde, por el derecho de troncalidad, sus parientes en sexto grado colateral, D. Jaime-Florencio-José Artajo Torralba, conocido solamente por el nombre de Jaime; D.<sup>a</sup> María del Pilar-Manuela-Amalia, D.<sup>a</sup> María del Rosario-Angela Luisa Aísa Aragón, conocidas solamente por los nombres de Amalia y Rosario, respectivamente; D.<sup>a</sup> María-Cándida-Juana Josefa; D.<sup>a</sup> María-Luisa-Escolástica-Angela; D.<sup>a</sup> María del Pilar-Asunción-Escolástica-Luisa; D.<sup>a</sup> María-Carmen-Vicenta-Teresa Pueyo Aragón, conocidas respectivamente con los nombres de Cándida, Luisa, Pilar y Carmen, y D.<sup>a</sup> María del Pilar Auderiz Artajo. Que a consecuencia de los primeros edictos, se han presentado, compareciendo en los dichos autos y pidiendo se les declare herederos universales en los bienes de D. Martín Iturralde Lizalde, de una parte, el Abogado del Estado, en representación del mismo, y de otra D. Eloy Grau Iturralde, D. José, D.<sup>a</sup> Pilar, D.<sup>a</sup> Isabel Fuentes Iturralde, D.<sup>a</sup> Eloísa, D.<sup>a</sup> Ramona, D.<sup>a</sup> Catalina Iturralde Cortés, D. Mariano Fuentes Iturralde y D.<sup>a</sup> Luisa Iturralde Heria, parientes en cuarto grado del finado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y siete de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace un segundo llamamiento por término de veinte días, por el que llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término dicho, que empezará a contarse desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y dos. Juan Mesa.—El Secretario judicial, autorizado, Luis Martín.

Núm. 4.968.

### Ejea de los Caballeros.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros, por proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 98 de 1932, que instruye por daños en una camioneta, hecho ocurrido el día 15 del actual en el kilómetro 44 de la línea del ferrocarril de Sádaba a Gallur, en término municipal de Ejea, ha acordado se cite a los viajeros, cuyos nombres, apellidos y domicilios se desconocen, que mencionado día utilizaran el tren correo descendente, núm. 3, de mencionada compañía, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle del Capitán Galán, núm. 5, al objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, a los efectos, por el término y apercibimientos que

se expresan, expido la presente, que firmo en Ejea de los Caballeros, a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, Francisco Mesa.

Núm. 4.849.

### Sos del Rey Católico.

D. Fernando Lanzón y Sarroca, Juez de primera instancia de la villa de Sos del Rey Católico y su partido;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos, hoy en período de ejecución de sentencia, seguidos ante este Juzgado por el Procurador D. Joaquín Sanz Prechac, en nombre y representación de D. Venancio Lapieza Laplaza, contra D. José María Fanlo Pueyo, sobre pago de siete mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas y cincuenta céntimos, coste de protesto, intereses legales y costas, he acordado por providencia del día de hoy, sacar a pública subasta, por primera vez, y por el tipo de tasación, los bienes siguientes, sitos en la villa de Uncastillo, y sus términos:

1.º Una casa, en la calle del Planed, número treinta y nueve, de dos pisos sobre el firme, y de una área superficial de unos cincuenta metros cuadrados; lindante por la derecha entrando con casa de Manuel Rived, antes, hoy de Martina Aísa, por la izquierda con la de Antonio Canales, hoy de Guillermo Canales, y por la espalda con la de Cirilo Laborda, antes, hoy de Martina Aísa, otra de Tomás de Caudevilla, y otras de José María Fanlo.

Tasada en once mil ochocientos veintiocho pesetas y veinticinco céntimos.

2.º Cuarta parte de casa, en la calle de Media Villa, señalada con el número tres, de unos siete metros cuadrados de superficie; lindante por la derecha entrando con casa de Juana Zubirez, por la izquierda con la de D. Manuel Cortés y por la espalda con la de D. Mariano Loperena.

Tasada en cinco mil trescientas setenta y tres pesetas y cincuenta céntimos.

3.º Un campo, que antes fué viña en dos fajas, en la partida de Rentujal, de dos cahices de cabida, poco más o menos, equivalentes a una hectárea, catorce áreas y cuarenta centiáreas, y linda al norte con viña de Pedro Tirapo, al este con campo que fué viña de Felipe Abadía, al sur con propiedades de D. Mariano Loperena y de D. Francisco Fuertes y al oeste con propiedad de D. Martín Frago.

Tasada en mil doscientas pesetas.

4.º Y un hortal, en la partida llamada de San Juan, de ocho almudes de cabida, poco más o menos; linda al saliente camino de la Carretera, al mediodía con hortal de Manuel Cortés, al sur con el de Manuel Lasilla y al norte con hortal de Simón Abadía. Tasada en cien pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar el día quince del próximo mes de noviembre, y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, se hacen las advertencias siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

que no sean por todos los bienes subastados.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, será necesario consignar el diez por ciento del valor de los bienes, presentando la cédula personal, y podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercera. Que las dos fincas primeras descritas, se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad del partido y no existen en los autos títulos de propiedad de ninguna de las cuatro fincas que se subastan, debiendo el comprador suplir la titulación en caso necesario.

Cuarta. Que la certificación de cargas a que están afectas dichas fincas, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta. Y que las hipotecas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sos del Rey Católico a quince de octubre de mil novecientos treinta y dos.— El Juez de primera instancia, Fernando Lanzón. El Secretario accidental, Fermín Guinda.

Núm. 4.875.

**Zaragoza.—Pilar.**

**Cédula de citación.**

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada para cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanada de la causa número 276 de 1932, sobre homicidio, contra Pío Hernández Simón, ha acordado citar por la presente a los testigos Tomás Conesa Simón, y Agueda Conesa Ortillas, ambulantes, a fin de que comparezcan ante la Audiencia de esta ciudad el día 22 de noviembre próximo y hora de la una de la tarde, con objeto de asistir al juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y dos.— El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

Núm. 4.941.

**Zaragoza.—Pilar.**

D. César de Prado y Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza; Hago saber: Que el día veintiséis de noviembre próximo, a las diez y seis horas, y en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito Democracia, 64, tendrá lugar la Junta general de acreedores del comerciante que fué de esta plaza D. Santiago Clavero Oliver, para proceder al reconocimiento de créditos.

Lo que se hace público, mediante el presente edicto, para conocimiento de dichos acreedores, a los que se previene que hasta el día quince del expresado mes de noviembre, deberán presentar a los Síndicos de la quiebra, señores Equiza, Vicente y Anadón, domiciliados en esta ciudad, Paseo del Ebro, 35; Pignatelli, 26, y Delicias, 30, respectivamente, los documentos justificativos de sus créditos, acompañando copias literales de ellos.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de

mil novecientos treinta y dos.—César de Prado. El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 4.932.

**Zaragoza.—Pilar.**

**Cédula de citación.**

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en la causa que se sigue en este Juzgado con el núm. 642 de 1932, sobre estafa, ha acordado citar por la presente a Antonio Martín Perales, domiciliado que estuvo en esta ciudad, calle de Palomeque, núm. 21, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, con objeto de prestar declaración en concepto de testigo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y dos.— El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

Núm. 4.977.

**Zaragoza.—Pilar.**

**Cédula de citación.**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a D. Esteban Calvo Castillo, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado y Secretaría de D. Santiago Calvo, al objeto de recibirle declaración, en sumario seguido con el núm. 657 de 1932, sobre sustracción de una cartera con documentos al mismo; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extiendo la presente, que firmo en Zaragoza, a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y dos.— P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 4.883.

**Zaragoza.—San Pablo.**

**Cédula de citación.**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, se cita a Elena Filomena Toribia Dual Jiménez, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado y Secretaría de D. Fernando García Barsala, al objeto de hacerla saber nombre otro Abogado, que la defienda, porque el que tenía nombrado, D. Enrique Iranzo, ha sido dado de baja en el ejercicio de la profesión; apercibiéndola de que si no lo hace dentro del término de cinco días le será designado el que por turno le corresponda, pues así lo he acordado en carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario núm. 336 de 1932, sobre hurto, contra Elena Filomena Toribia Dual Jiménez, haciéndola saber que si no comparece le parará el perjuicio procedente.

Zaragoza, veintidós de octubre de mil novecientos treinta y dos.— El Secretario, Licenciado, Fernando García Barsala.